



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO TEMPORALES

CLAVE: TEM000344

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE DERRERA

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SERRATOS SANTILLAN ALICIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MARACA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS JUGUETE

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CIUDA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$800.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO



P/M A. H. de Charr
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
D.D. DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
SERRATOS SANTILLAN ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar interrupciones.
- Despues de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.